

Real orden de 26 de marzo de 1787

9-15  
176

Algodon

Libertad. y franquicia



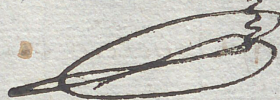
Vuedo enterado por la Carta en que V. S. contesta ala  
 R. Oñ. circular de 4 de Marzo de 1786 de los esfuerzos  
 que aun antes de recibirla, habia hecho para promover el  
 cultivo, y Comercio del Algodon en esa Prov. y de haber  
 sido inutiles, por que no teniendo h. a hora un valor, que  
 dege ganancia al Comerciante, está expuesto el labrador  
 a no encontrar quien le compre; en esta inteligencia  
 apriuebo por ahora que se reciba por ciento de la R.  
 Hac. segun V. S. ha dispuesto el Algodon sin pepita  
 pagandolo en plata corriente a veinte y dos p. 77. en-  
 tendiendose comprehendido en dho precio la Al-  
 - cavala de esta Venta.



Sobre las muchas gracias, y franquicias concedi-  
 - das asi en España, como en Indias al Comercio de  
 este apreciable fruto, se ha servido S. M. estender  
 a los que se dediquen a su cultivo, y beneficio la esen-  
 - cion de utilicias concedida a los Empleados en el  
 del Anil, sobre que se comunica Oñ. con esta fecha  
 a ese Gobernador, y Capitan Gñal.; y para que los  
 Labradores tengan seguridad de vender sus cose-  
 - chas, y quien a ciento de ellas les anticipe p.

los gastos indispensables, se pasa oficio á los Di-  
-rectores de la Comp<sup>a</sup> de Filipinas, á fin de que  
apliquen sus auxilios á este ramo. Dios oíd  
á V. S. m. a. El Pardo 26 de Marzo de 1787

①

Sonora  




Mr. Sr. Intend. de Exército, y D. L. da  
de Caracas

Di  
ue  
io  
27



Faint vertical text or markings along the left edge of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

